



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 03 de Agosto de 2022

Tomo II

Número 125 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. ----- PÁGINA 2

SECRETARÍA DE TURISMO. ESTRATEGIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 17

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 37

SECRETARÍA DE TURISMO. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE FOMENTO A LA GASTRONOMÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 55

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD A FAVOR DE LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 68

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO LA PORCIÓN DEL LOTE 1-04 DE LA MANZANA 150 DE LA SUPERMANZANA 17, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 69

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 24-02 DE LA MANZANA 50 DE LA SUPERMANZANA 17, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ----- PÁGINA 71

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. PREGÓN DE REMATE, EXPEDIENTE 385/2018, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JUAN MACARI JORGE EN CONTRA DE JUAN JOSÉ BOLIO BARRIOS. ----- PÁGINA 76

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----- PÁGINA 77

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE INSTALA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. ----- PÁGINA 78



**Reglamento Interno del  
Comité de Fomento a la Gastronomía  
del Estado de Quintana Roo**

**Julio 2022**

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES..... 3
- 2. MARCO JURÍDICO..... 4
  - 2.1. Marco Normativo Federal..... 4
    - 2.1.1. Ley General de Turismo ..... 4
  - 2.2. Marco Normativo Estatal ..... 4
    - 2.2.1. Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo ..... 4
  - 2.3. Sistemas de Planeación Estatal ..... 4
    - 2.3.1. Plan Maestro de Turismo Sustentable Quintana Roo 2030..... 4
    - 2.3.2. Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030 ..... 5
- 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES ..... 5
- 4. OBJETIVOS..... 6
  - 4.1. Objetivo General ..... 6
  - 4.2. Objetivo Específico..... 6
- 5. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ ..... 6
  - 5.1. Integración del Comité de Fomento a la Gastronomía..... 6
  - 5.2. Estructura del Comité de Fomento a la Gastronomía ..... 6
  - 5.3. Funciones y responsabilidades de los miembros del Comité ..... 7
    - 5.3.1. Del Presidente..... 7
    - 5.3.2. Secretario Técnico..... 7
    - 5.3.3. Vocales ..... 8
    - 5.3.4. Grupos de trabajo ..... 8
- 6. MIEMBROS DEL COMITÉ..... 9
- 7. OPERACIÓN DEL COMITÉ ..... 10
  - 7.1. Políticas generales ..... 10
  - 7.2. De las sesiones ..... 11
- 8. ANEXOS ..... 12
  - 8.1. ANEXO 1. Formato de Minutas ..... 12



## 1. ANTECEDENTES

El Comité de Fomento a la Gastronomía de Quintana Roo surge en 2017 y es una iniciativa integrada por representantes del sector público, privado, académico y social, que busca contribuir de manera directa con acciones orientadas a poner en valor la diversidad y riqueza culinaria que existe en el estado.

Se basa en la Política de Fomento a la Gastronomía en México, en la Guía para el Desarrollo del Turismo Gastronómico (OMT 2019) y en el Plan Maestro de Turismo Sustentable Quintana Roo 2030, que reconoce al Turismo Gastronómico como una alternativa de diversificación turística para el Estado, que requiere de la coordinación de los sectores para el impulso de acciones que mejoren la competitividad del Caribe Mexicano en esta materia.

Derivado de los trabajos que se han llevado a cabo desde el Comité de Fomento a la Gastronomía, el 23 de noviembre del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Estrategia de Fomento a la Gastronomía en Quintana Roo 2021-2030, instrumento que tiene como objetivo potenciar al sector gastronómico y toda su cadena de valor en el Caribe Mexicano, consolidando al Estado como un destino competitivo, diverso y líder de la actividad turística, y que, como motor del desarrollo económico y social, genere bienestar para todos.

Con la participación del sector público, privado, académico y social, se constituye como una herramienta que contribuye al posicionamiento del Estado como un destino turístico gastronómico competitivo, de vanguardia, incluyente y sostenible. Esta estrategia se basa en cuatro ejes estratégicos, alineados a los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: 1) Promoción, 2) Cadenas de Valor, 3) Educación, Capacitación e Innovación, y 4) Sustentabilidad, Calidad e Inocuidad.

Para el seguimiento de los avances y resultados de la Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030, se requiere de la cooperación y consenso de los actores involucrados en el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción.

Dado que el éxito de la implementación de estas medidas no es tarea únicamente del sector público y que no es un instrumento vinculado a una sola administración estatal, por su carácter a largo plazo, es necesario contar con un modelo de gobernanza que se adapte a la necesidad de ser vinculante, pero que también permita la conjunción de actores de diversos perfiles y necesidades; bajo un Reglamento que establezca los alcances y participación de cada uno de los actores.



2. MARCO JURÍDICO

2.1. Marco Normativo Federal

2.1.1. Ley General de Turismo

En su versión vigente del 31 de julio del 2019, se establecen los lineamientos que rigen la materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México.

En su artículo 9, establece que corresponden a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones: **Fracción I**, "Formular, conducir y evaluar la política turística local", **Fracción VI** "Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;" , entre otras.

2.2. Marco Normativo Estatal

2.2.1. Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo

En la reforma del 19 de octubre del 2021, se considera el Turismo Gastronómico dentro de los principales tipos del turismo que pueden ser aprovechados en el Estado, siendo atribución de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, en su artículo 9, fracción XXIII, "Formular, coordinar y promover programas que impulsen y promocionen a nivel nacional e internacional, los tipos de turismo previstos en la presente ley", entre otras.

2.3. Sistemas de Planeación Estatal

2.3.1. Plan Maestro de Turismo Sustentable Quintana Roo 2030

Publicado el 20 de diciembre del 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

OBJETIVO	LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo 5. Generar nuevos modelos de negocio con el sector privado en materia de turismo sustentable.	5.2 La actividad turística estatal se ha diversificado.	5.2.1 Formar Comités de Turismo de Naturaleza, Médico, Deportivo, Gastronómico y otros dentro del Consejo Consultivo de Turismo.



2.3.2. Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030

La Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030, publicada el 23 de noviembre del 2021, en el Periódico Oficial del Estado, establece los mecanismos y evaluación para el fortalecimiento del Comité de Fomento a la Gastronomía, el cual, está integrado por instituciones del sector público, privado, académico y social:

- Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana
- Festival Sabor
- Los Toques Blancos México
- Liceo Culinario
- Taller Gourmet
- Wine & Food Festival
- Universidad del Caribe
- Universidad La Salle
- Universidad Vizcaya de Las Américas
- Universidad Tecnológica de Cancún
- Universidad Tecnológica Chetumal
- Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
- Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE)
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE)
- Secretaría de Turismo de Quintana Roo (SEDETUR)



3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Comité / Comité de Fomento a la Gastronomía:** Todos los integrantes que pertenecen a las instituciones de los sectores público, privado, social y académico, que impulsan la Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030.

**Ejes rectores:** Ejes estratégicos que conforman la Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030, sobre los cuales se definirán los objetivos y las líneas de acción para el Fomento de la Gastronomía en el Estado.

**Estrategia:** Estrategia de Fomento a la Gastronomía 2021-2030.

**Grupo de Trabajo:** Conjunto de participantes de las instituciones que pertenecen al Comité, que se integran para el desarrollo y seguimiento de los temas de su competencia o en atención a algún asunto en particular.

**Minuta:** Documento obligatorio que se deberá llenar cada vez que se lleve a cabo una sesión de trabajo, que incluya, al menos: la lista de asistencia, desarrollo de temas y acuerdos, y firma de los asistentes.

**Presidente:** El Comité de Fomento a la Gastronomía será presidido por la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, por el Secretario de Turismo o su equivalente, quien participará con voz y voto.

**Reglamento:** Reglamento Interno del Comité de Fomento a la Gastronomía.



**Secretario técnico:** El servidor público designado por el Secretario de Turismo Estatal o su equivalente, preferentemente un Subsecretario Estatal o un Director, que actuará como enlace permanente por parte del Gobierno del Estado.

**SEDETUR:** Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.

**Vocal:** Integrantes del Comité que son seleccionados durante las sesiones, con el fin de integrar un equipo que implemente acciones para dar cumplimiento a las estrategias del Eje que les corresponda y que cuentan con la facultad para la toma de decisiones. Así mismo, se consideran vocales las Direcciones asignadas por la SEDETUR.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Consolidar a Quintana Roo como un destino competitivo y líder de la actividad turística y que, como motor del desarrollo económico y social, genere bienestar para todos.

4.2. Objetivo Específico

Fortalecer la operación del Comité para potenciar el sector gastronómico y su cadena de valor en el Estado de Quintana Roo.

5. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ

5.1. Integración del Comité de Fomento a la Gastronomía

El Comité de Fomento a la Gastronomía está integrado por las instituciones que se encuentran enlistadas en el punto 2.3.2.

5.2. Estructura del Comité de Fomento a la Gastronomía





### 5.3. Funciones y responsabilidades de los miembros del Comité

#### 5.3.1. Del Presidente

El Presidente tendrá las siguientes funciones, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Presidir o en su caso, designar a un representante, para las sesiones del Comité.
- II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en la materia y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos.
- III. Proponer acuerdos específicos a tratar en las sesiones del Comité sobre las acciones que se deban atender en los proyectos, así como emitir su voto respecto de los acuerdos propuestos.
- IV. Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas para la instrumentación de la Estrategia.
- V. Promover que, en caso de la implementación de acciones, en colaboración con otras dependencias gubernamentales, municipios, instituciones, etc., se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos por las partes involucradas.
- VI. Someter a consideración del Comité, la participación de los asesores y/o invitados a las sesiones cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera.
- VII. Notificar las ALTAS y BAJAS de los miembros del Comité.
- VIII. Emitir voto de calidad cuando así se requiera.

#### 5.3.2. Secretario Técnico

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Emitir y enviar la convocatoria de las sesiones a los integrantes del Comité y, en su caso, a los asesores y/o invitados que se hayan determinado, conforme al calendario establecido, indicando lugar, fecha y hora de la sesión.
- II. Elaborar el Orden del Día para las sesiones del Comité.
- III. Elaborar, las Minutas de las sesiones del Comité, recabar las firmas correspondientes y mantener su control.
- IV. Coordinar la preparación e integración de la información y/o las carpetas, para las sesiones del Comité y remitirlas a los convocados.
- V. Someter a consideración de los integrantes del Comité, asuntos que deban ser acordados y dar puntual seguimiento a los acuerdos tomados.



- VI. Registrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos de las sesiones del Comité, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VII. Comunicar al Presidente, los asuntos particulares o irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento del Comité.
- VIII. Integrar, resguardar y actualizar el Directorio de los miembros que conforman el Comité.
- IX. Resguardar y mantener el control de la documentación que se genere en las sesiones de trabajo.
- X. Mantener el Micrositio y el Grupo de Mensajes Instantáneos (Chat) del Comité actualizados.
- XI. En caso de designación, el Secretario Técnico podrá fungir como Presidente.

#### 5.3.3. Vocales

Los vocales tendrán las siguientes funciones, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Conformar, coordinar y dirigir a los grupos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y de los grupos de trabajo, así como brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos.
- III. Proponer acuerdos específicos en las sesiones de los grupos de trabajo sobre las acciones que deban llevarse a cabo; así como emitir su voto respecto de los acuerdos propuestos.
- IV. Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones de los grupos de trabajo, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas para la instrumentación de la Estrategia.
- V. Dar cumplimiento a las demás acciones que le sean encomendadas por el Presidente o Secretario Técnico.

#### 5.3.4. Grupos de trabajo

Los grupos de trabajo tendrán las siguientes funciones, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Ser instancias para gestionar las acciones previstas en la Estrategia.
- II. Procurar acciones de vinculación y gestión con terceras partes para el cumplimiento de los objetivos.
- III. Atender solicitudes y propuestas del sector, procurando la participación e innovación social.



- IV. Analizar, proponer y opinar en la implementación de acciones alineadas a los Ejes estratégicos, incorporando el alcance, los responsables y fechas compromiso, así como la medición y evaluación del avance en los periodos establecidos.
- V. Emitir los informes de las acciones realizadas y comunicar los resultados al Comité.
- VI. Brindar retroalimentación y propuestas de mejora al Comité y a otros grupos de trabajo.
- VII. Vincular las acciones con las localidades y destinos turísticos de Quintana Roo.
- VIII. Los grupos de trabajo que se integren para los ejes rectores, contarán con un director designado por la SEDETUR y un vocal elegido por los miembros del Comité, para coordinar el desarrollo de los trabajos.
- IX. Por parte de la SEDETUR se designa de la siguiente manera:
  - Eje 1. Promoción – Dirección de Promoción Turística
  - Eje 2. Cadenas de valor – Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos
  - Eje 3. Educación, Capacitación e Innovación – Dirección de Capacitación y Cultura Turística
  - Eje 4. Sustentabilidad, Calidad e Inocuidad – Dirección de Programas Especiales Zona Norte
- X. Además de la asignación de los grupos de trabajo por ejes rectores, se podrán establecer grupos de trabajo independientes, con el fin de atender otros asuntos que se requiera.

**6. MIEMBROS DEL COMITÉ**

Para la selección y permanencia de los miembros del comité se ajustará al siguiente procedimiento:

- 6.1. Para postularse como miembros del Comité, los aspirantes deberán notificar por escrito su interés y fundamento de pertenencia al Comité, siendo los demás miembros del Comité de Fomento a la Gastronomía, quienes generarán en consenso, por mayoría de votos, la resolución para generar el ALTA dentro del Comité.
- 6.2. El ALTA se generará a través de un escrito de notificación emitido por el Presidente del Comité.
- 6.3. El listado oficial de los miembros del Comité, deberá publicarse en el Micrositio y en el Grupo de Mensajes Instantáneos (Chat), se deberá procurar mantenerlos actualizados.
- 6.4. Los miembros del Comité podrán permanecer ejerciendo sus funciones, con derecho a voz y voto, siempre y cuando asistan a más del cincuenta por ciento (>50%) de las sesiones de trabajo programadas al año y demuestren una participación activa.
- 6.5. Los miembros del Comité que:
  - I. No cuenten con más del cincuenta por ciento de asistencia a las sesiones de trabajo.
  - II. No cumplan con los acuerdos establecidos en tiempo y forma.



- III. Ocasionen conflictos internos entre los miembros del Comité o externos que dañen la imagen del Comité.
  - IV. Intervengan en contra del cumplimiento de los objetivos.
  - V. No cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.  
Serán removidos por consenso del Comité y, posteriormente, a través de una notificación, por escrito, que contenga el fundamento de la BAJA emitida por el Presidente del Comité.
- 6.6. Los miembros que por algún motivo sean dados de baja, podrán volver a solicitar su ALTA en el Comité, como se indica en el primer punto de este apartado.

## 7. OPERACIÓN DEL COMITÉ

### 7.1. Políticas generales

- I. El funcionamiento del Comité de Fomento a la Gastronomía será de carácter permanente, y deberá sesionar por lo menos tres veces al año en forma ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario.
- II. El Comité será la instancia que facilite, promueva los proyectos y desarrolle los programas de Fomento a la Gastronomía que sean priorizados por el sector público, privado, académico y social.
- III. Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para los integrantes del Comité y de los Grupos de Trabajo que se conformen.
- IV. Cada año se revisará el Reglamento y la permanencia de los miembros del Comité, a fin de reformar su contenido cuando se considere conveniente y someterlo a consenso entre los miembros del Comité.
- V. Resolver y proveer todo lo que sea necesario para el cumplimiento de los fines del Comité y de la Estrategia; tomar las resoluciones, dictar los acuerdos y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité.
- VI. Convocar a solicitud de los miembros del Comité, en calidad de invitado, a cualquier persona que se considere que puede aportar mayor información de los asuntos a desahogar en las sesiones. (Participarán solo con voz).
- VII. Aprobar y cumplir con el calendario anual de las sesiones ordinarias.
- VIII. Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y en representación del Comité de Fomento a Gastronomía.
- IX. Cualquier asunto que no se encuentre estipulado dentro de este Reglamento, deberá someterse a consideración ante el Comité, pudiendo ser en una sesión extraordinaria, en la cual se deberá contar con la Minuta de los acuerdos, los miembros participantes y su firma.



## 7.2. De las sesiones

- I. Las sesiones se llevarán a cabo mediante una Convocatoria y Orden del Día, por escrito del Secretario Técnico, que deberán ser enviados por correo electrónico a los integrantes, mínimo con cinco días hábiles antes de la fecha de la sesión ordinaria, y para la extraordinaria, mínimo con tres días hábiles de anticipación. Los plazos señalados deberán contarse a partir del día hábil siguiente al que se entregó la convocatoria.
- II. Las propuestas de temas a tratar durante las sesiones, deberán ser enviadas al Secretario Técnico, mínimo con diez días naturales de anticipación, y la documentación inherente al tema propuesto, con al menos dos días hábiles de anticipación, a la fecha de la Convocatoria.
- III. Para la participación en las sesiones ordinarias, los integrantes Titulares del Comité podrán designar a un suplente que cuente con los conocimientos necesarios para el desempeño de su función.
- IV. Las reuniones podrán ser de manera híbrida (presencial y virtual), en cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes.
- V. Los acuerdos serán sometidos por el Secretario Técnico a la consideración de los integrantes del Comité en cada sesión, a fin de que éstos emitan su opinión y voto. En caso de existir controversia en algún proyecto, se tomará la decisión por mayoría de votos de los integrantes presentes con voz y voto, y en caso de empate, el Presidente o sus suplentes, tendrán voto de calidad.
- VI. Se deberá elaborar una Minuta, por cada reunión, en donde se describa el desarrollo de los temas y acuerdos, y que contenga la firma de los asistentes. Deberá incorporar, al menos:
  - a) Fecha y lugar de la reunión.
  - b) Lista de participantes.
  - c) Seguimiento de acuerdos previos.
  - d) Temas a desahogar en la sesión (propuestas, proyectos, etc.).
  - e) Asuntos generales.
  - f) Acuerdos y responsables.
  - g) Firmas de los asistentes.
 Ver ANEXO 1. Formato de Minuta.
- VII. Para agilizar el desarrollo de los temas a tratar en las sesiones, solo se revisarán el seguimiento de acuerdos previos, los asuntos generales a tratar y las propuestas de acuerdo derivados del Orden del día presentado. Sólo por excepción, se harán presentaciones de aquellos temas que por su trascendencia requieran detallarse o que no se encuentren establecidos en el Orden del Día. La información que se presente el mismo día de la reunión, a criterio de los integrantes, se determinará si se toma en cuenta en la misma reunión o se analiza en una sesión posterior.
- VIII. A efecto de garantizar el mejor desahogo y adecuada adopción de los acuerdos que se consideren pertinentes, los integrantes de los Grupos de Trabajo procurarán previamente, generar reuniones para precisar la información faltante y/o proyectos de acuerdos para el



logro del cumplimiento de los objetivos y metas del Grupo de Trabajo, o en su caso, para la solventación de observaciones relevantes, a fin de que se ratifiquen acuerdos o, en su defecto se puedan modificar durante la sesión.

- IX. El Secretario Técnico contará con un periodo máximo de siete días naturales para enviar las minutas a los asistentes de la sesión, quienes tendrán un plazo de siete días naturales, posteriores a su envío, para emitir sus comentarios u observaciones de la Minuta. De no recibirse observaciones en el plazo señalado, la Minuta se entenderá por aprobada. Al finalizar este periodo, el Secretario Técnico recabará las firmas correspondientes.

8. ANEXOS

8.1. ANEXO 1. Formato de Minutas

Página 3 de 2

**MINUTA DE TRABAJO**

Tema	Participantes
Fecha	---
Hora	---
Lugar	---

**ORDEN DEL DIA**

- 1.

  

<b>Tema 1</b>	---
.	
<b>Tema 2</b>	---
.	
<b>Tema 3</b>	---
.	
<b>Tema 4</b>	---
.	



Página 2 de 2

**Acuerdos**

- **CRG/1/2022**
- **CRG/11/2022**

**Próxima reunión**

**Participantes**


**Mtro. BERNARDO CUETO RIESTRA**  
**SECRETARIO DE TURISMO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Julio 2022